



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, primero diciembre de dos mil veintidós

Proceso	PERTURBACION A LA POSESION
Demandante	JAIRO DE JESUS MUÑOZ GUERRA
Demandado	ELKIN IVAN LOPEZ MURILLO
Radicado	05 670 40 89 001 2022-00171
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto inter	480 DE 2022

Teniendo en cuenta que la presente demanda se inadmitió el 15 de noviembre de 2022, con el fin de que la apoderada del demandante aportara la constancia de envío de la misma, anexos y la correspondiente subsanación, al demandado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la ley 2213 de 2022 y dentro de dicho término la apoderada del accionante, presentó escrito aportando copia de la demanda y anexos con fecha de recibido el 29 de agosto de 2022, por el señor ELKIN IVAN LOPEZ M., este Despacho observa que dicha copia no guarda identidad con la demanda recibida en este Juzgado el 5 de septiembre del corriente año, toda vez que en esta se relaciona en el acápite de NOTIFICACIONES, como correo electrónico del demandante: jairodejesusmunox@gmail.com y en la copia de la demanda que aportó con el escrito de subsanación se relaciona que el correo electrónico del señor JAIRO DE JESUS MUÑOZ GUERRA, en calidad de demandante es jairodejesusmunozguerra@gmail.com, esto es, totalmente diferente.

De otro lado, tampoco se aportó constancia de haber enviado escrito de subsanación de la demanda.

De manera entonces y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la misma sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
141
01-02-Dic-2022
Secretario

